



**Sociedad Peruana
de Constitucionalistas**

PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE CONSTITUCIONALISTAS

La Sociedad Peruana de Constitucionalistas (SPC) expresa su más enérgico rechazo a la promulgación de la ley titulada “Ley que concede amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y funcionarios del Estado que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo en el período 1980-2000,” aprobada el 9 de julio de 2025 por el Congreso de la República.

El Perú es parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos desde el 28 de julio 1978 y aceptó, libre y soberanamente, someterse a la competencia contenciosa de la Corte IDH el 21 de enero de 1981. Consecuentemente, el gobierno peruano tiene la obligación jurídica de acatar la resolución de la Presidencia de la Corte IDH de fecha 24 de julio de 2025, que solicitó al Estado peruano suspender de inmediato el trámite legislativo del PL 7549/2023-CR, en el marco del caso Barrios Altos y caso La Cantuta vs. Perú.

La SPC es consciente que muchos de los procesos por graves violaciones a los derechos humanos vienen esperando una sentencia definitiva por largos años. Esto afecta no solo el derecho de acceso a la justicia para las víctimas, sino también, el derecho de los procesados a ser juzgados en un plazo razonable, por ello invoca a las instancias del sistema de justicia a priorizar el trámite de estos procesos. Ello, sin embargo, no puede usarse como excusa para aprobar una ley que alienta la impunidad y es incompatible con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que señaló en sus sentencias sobre los casos Barrios Altos y La Cantuta vs Perú del 2001 que: *“son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos.”*

La Sociedad Peruana de Constitucionalistas expresa, finalmente, su más enérgico rechazo a cualquier iniciativa orientada a excluir al Perú del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, en particular, de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por considerarlo manifiestamente contrario a la promoción y protección de los derechos humanos de todo el pueblo peruano.

Lima, 13 de agosto de 2025